

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31144/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resoluciones Internas N° 241/2023 y ResIn-IT-DD-124/2024 solicita convalidación de servicios y designación del Ingeniero GUILLERMO TERUEL ORTIZ. en 1 cargo (763x2) MEP para el "Taller de Electricidad", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que se debe seguir contando con los servicios del Ingeniero GUILLERMO TERUEL ORTIZ.

Que a fojas 65 la Dirección informa que por Expediente N° 31127/2017 se tramita el llamado a concurso, y se encuentra en proceso de cambio de Jurado Titular y suplentes. Una vez aprobado el nuevo jurado se procederá a la sustanciación del concurso en forma inmediata.

Que a fojas 62 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **GUILLERMO TERUEL ORTIZ** D.N.I N° 17.696.680 como Docente Interino en un cargo (763x2) MEP para el "Taller de Electricidad" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si los cargos se proveen por concurso la presente designación caducara automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor **GUILLERMO TERUEL ORTIZ** D.N.I N° 17.696.680 como Docente Interino en un cargo MEP (763x2) para el "Taller de Electricidad" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani –Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala -Secretaria Académica

Resolución N°: RES - DCEER - 7844 / 2024

Hoja de firmas